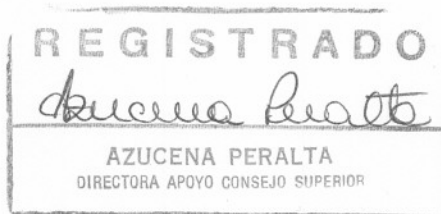




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 862, 868, 935 y 938/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Gabriela FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 862, 868, 935 y 938/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

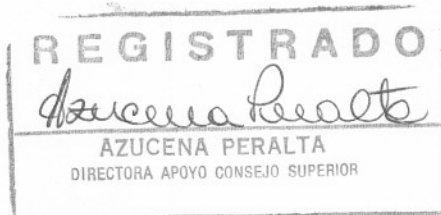
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 862, 868, 935 y 938/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el período lectivo 1998 de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Análisis Económico, Computación IV, Sistemas de Información IV y Metodología de la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Investigación, exceptuándola de sus correspondientes correlativas mediatas Cálculo Numérico, Probabilidades y Estadística, Computación II y Sistemas de Datos, a la alumna María Gabriela FERNÁNDEZ, Legajo N° 24539, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

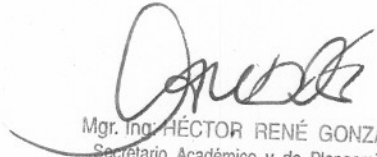
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 982/2003

UTN
MEL
B. JB
Es



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento